



## ATENCIÓN EN QUIRÓFANO

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	1 de 8

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Lucas Octavio Tijerina Gómez Director de Servicios Médicos	Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

#### I. OBJETIVO

Dar a conocer el procedimiento aplicable para la realización y orden de las cirugías programadas por los diferentes servicios quirúrgicos de la Dirección de los Servicios Médicos de Monterrey.

#### II. ALCANCE

Este documento es aplicable para los/las Médicos(as) Tratantes, Médicos(as) Anestesiólogos(as), Médicos(as) Cirujanos y Enfermeros(as) de Quirófano de la Dirección de Servicios Médicos de Monterrey.

#### III. DEFINICIONES

**Anestesia.** Medicamento que evita que se sienta dolor durante algún procedimiento médico.

**Técnica aséptica o técnica estéril.** La estrategia utilizada en la atención del paciente para lograr y mantener los objetos y las áreas en su máximo posible libre de microorganismos. La técnica estéril comprende lavado meticuloso de las manos con jabón antiséptico, el uso de barreras estériles (campos quirúrgicos, guantes estériles, mascarilla simple (cubre-bocas) y el uso de todo el instrumental estéril) y la utilización de antiséptico para preparación de la piel o mucosas.

**Cirugía (intervención quirúrgica).** Procedimiento que consiste en extirpar, explorar, sustituir, trasplantar o reparar un defecto o lesión o efectuar una modificación en un tejido u órgano dañado o sano, con fines terapéuticos, diagnósticos, profilácticos o estéticos, mediante técnicas invasivas que implican generalmente el uso de anestesia y de instrumentos cortantes, mecánicos u otros medios físicos, que se lleva a cabo dentro o fuera de una sala de operaciones.

**Patología.** Enfermedad física o mental que padece una persona.

#### IV. COMPETENCIAS

- **Médico(a) Tratante.**
  - Notificar a el/la Paciente necesidad de internamiento.



## ATENCIÓN EN QUIRÓFANO

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	2 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- Entregar documentación a el/la paciente para el internamiento.
- Notificar vía telefónica necesidad de internamiento de el/la paciente.
- Realizar visitas diarias para revisar al paciente.
- Dar de alta a el/la paciente o brindar atención de manera ambulatoria.
  
- **Paciente.**
  - Recibir hoja de autorización de cirugía.
  - Acudir al quirófano en horario y fecha programada.
  - Firmar documentación de consentimiento.
  
- **Enfermero(a) de Quirófano.**
  - Revisar agenda de quirófano.
  - Recibir autorización de cirugía.
  - Verificar que el/la paciente cuente con los exámenes médicos necesarios.
  - Entregar indicaciones para la cirugía.
  - Verificar identidad del paciente.
  - Vestir a el/la paciente, preparar y elaborar documentación de quirófano.
  - Trasladar a el/la paciente a quirófano.
  - Monitorear signos vitales.
  - Realizar asepsia del área quirúrgica.
  - Trasladar a el/la paciente al área de recuperación.
  - Trasladar a el/la paciente de alta del quirófano.
  
- **Médico(a) Anestesiólogo(a).**
  - Aplicar inducción a la anestesia.
  - Revertir anestesia.
  - Valorar a el/la paciente para el alta del quirófano.
  
- **Médico(a) Cirujano(a).**
  - Realizar cirugía.

### V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

#### B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.
- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.



## ATENCIÓN EN QUIRÓFANO

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	3 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- NOM-002-SSA3-2007 Para la Organización, Funcionamiento e Ingeniería de los Servicios de Radioterapia.
- NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.
- NOM-006-SSA3-2011 Para la Práctica de la Anestesiología.
- NOM-007-SSA3-2011 Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.
- NOM-016-SSA3-2012 Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-019-SSA3-2013 Para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
- NOM-022-SSA3-2012 Que instituye las Condiciones para la Administración de la Terapia de Infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
- NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
- NOM-026-SSA3-2012 Para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
- NOM-030-SSA3-2013 Que establece las Características Arquitectónicas para facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos para la Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria.
- NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Pre Hospitalaria.
- NOM-035-SSA3-2012 En materia de Información en Salud.
- NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

### C. NIVEL ESTATAL

- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

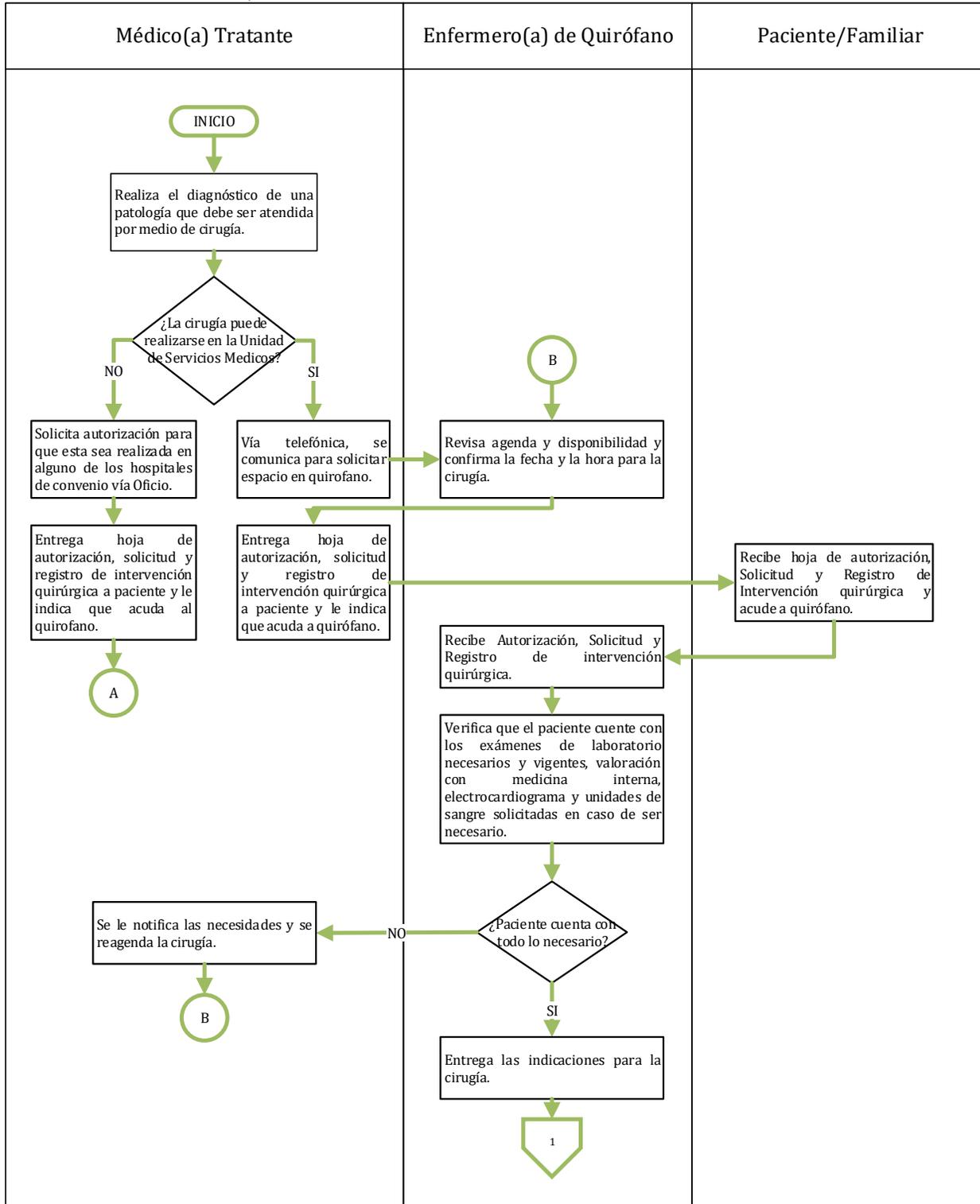


# ATENCIÓN EN QUIRÓFANO

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-SFA-SEM-06</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>02</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>02/06/2023</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>4 de 8</b>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO

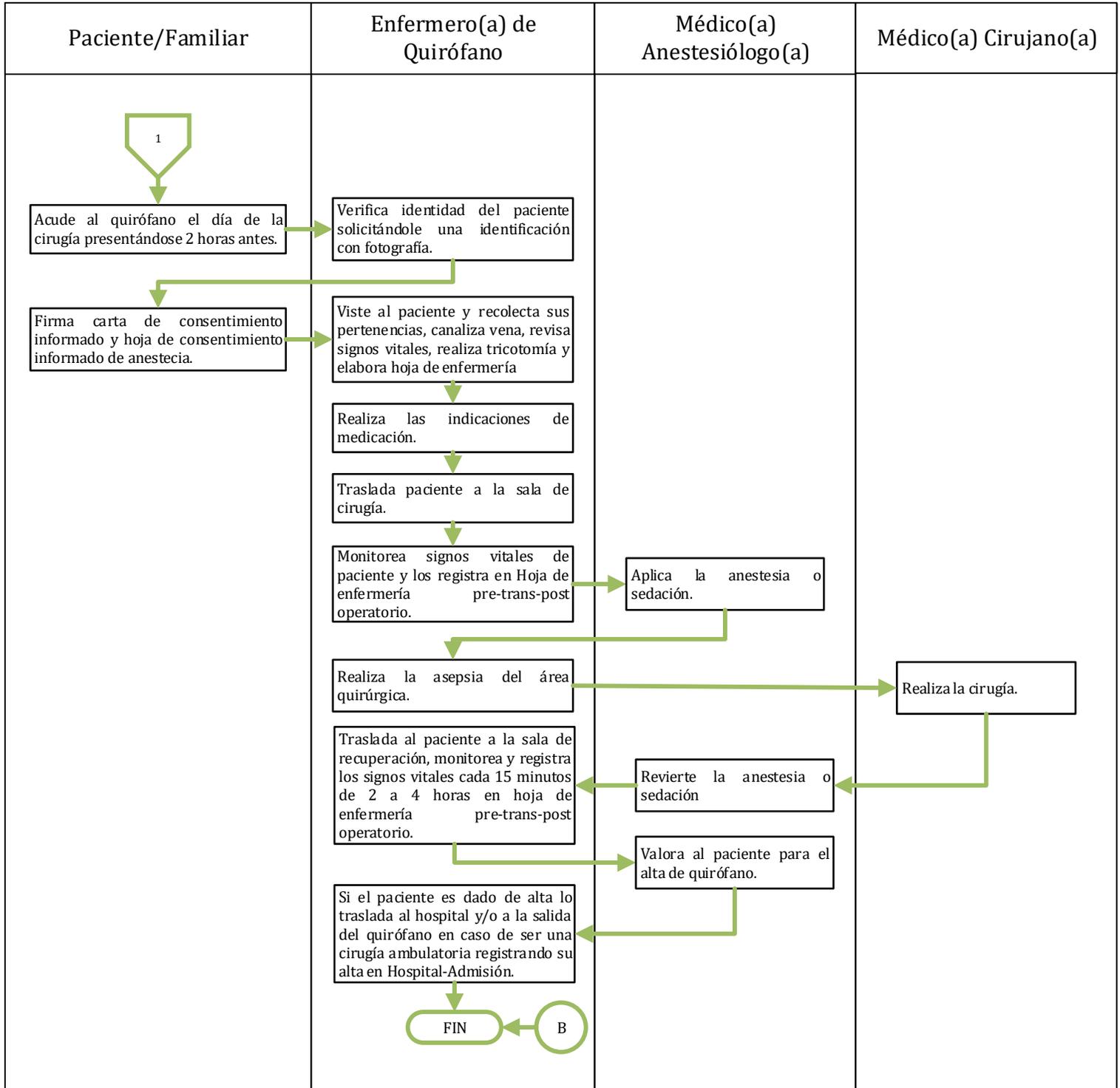




# ATENCIÓN EN QUIRÓFANO

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	5 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN





## ATENCIÓN EN QUIRÓFANO

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	6 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. Médico(a) Tratante:** Realiza el diagnóstico de una patología que debe ser atendida por medio de una cirugía.
- 7.2. Médico(a) Tratante:** ¿La cirugía puede realizarse en la Unidad de Servicios Médicos?  
Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.5.**  
No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.3.**
- 7.3. Médico(a) Tratante:** Solicita autorización vía oficio para que la cirugía sea realizada en alguno de los hospitales con los que se cuenta con convenio.
- 7.4. Médico(a) Tratante:** Entrega hoja de autorización, solicitud y registro de intervención quirúrgica a el/la paciente y le da indicaciones para acudir al quirófano del hospital señalado en la fecha y hora indicadas. Fin del procedimiento.
- 7.5. Médico(a) Tratante:** Solicita vía telefónica, espacio quirúrgico en el quirófano de la Unidad de la Dirección de Servicios Médicos.
- 7.6. Enfermero(a) de Quirófano:** Revisa agenda y disponibilidad y confirma al Médico(a) Tratante la fecha y la hora para la cirugía.
- 7.7. Médico(a) Tratante:** Entrega hoja de autorización, solicitud y registro de intervención quirúrgica a el/la paciente y le da indicaciones para acudir al quirófano del hospital de la Dirección de Servicios Médicos en la fecha y hora señaladas.
- 7.8. Paciente/Familiar:** Recibe hoja de autorización, solicitud y registro de intervención quirúrgica y acude a quirófano a confirmar la cirugía.
- 7.9. Enfermero(a) de Quirófano:** Recibe autorización, solicitud y registro de intervención quirúrgica.
- 7.10. Enfermero(a) de Quirófano:** Verifica que el paciente cuente con los exámenes de laboratorio necesarios y vigentes, valoración de medicina interna, electrocardiograma y unidades de sangre solicitadas en caso de ser necesario.
- 7.11. Enfermero(a) de Quirófano:** ¿Paciente cuenta con todo lo necesario?  
Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.13.**  
No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.12.**
- 7.12. Enfermero(a) de Quirófano:** Notifica las necesidades a el/la Paciente y le reagenda la cirugía. Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.6.**



## ATENCIÓN EN QUIRÓFANO

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	7 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- 7.13. Enfermero(a) de Quirófano:** Entrega y explica las indicaciones para la cirugía el/la Paciente.
- 7.14. Paciente/Familiar:** Acude al quirófano en la fecha indicada para la cirugía, presentándose dos horas antes de la misma.
- 7.15. Enfermero(a) de Quirófano:** Verifica la identidad (nombre completo y fecha de nacimiento) de el/la Paciente solicitándole identificación oficial con fotografía (en el caso de los menores de edad puede solicitar visa, pasaporte o cartilla de vacunación si no cuenta con ninguno de los anteriores).
- 7.16. Paciente/Familiar:** Firma la carta de consentimiento informado del procedimiento quirúrgico y el de la anestesia. En el caso de que el/la paciente esté imposibilitado para firmar o se trate de un menor de edad, podrá firmar en su representación el familiar más cercano en vínculo que lo acompañe siempre y cuando sea mayor de edad, o bien, el tutor o representante legal.
- 7.17. Enfermero(a) de Quirófano:** Viste a el/la Paciente y recolecta sus pertenencias, coloca catéter venoso periférico, revisa signos vitales, realiza tricotomía cuando corresponda y elabora la Hoja de enfermería pre-trans-post operatorio.
- 7.18. Enfermero(a) de Quirófano:** Realiza las indicaciones de medicación.
- 7.19. Enfermero(a) de Quirófano:** Traslada a el/la Paciente a la sala de cirugía.
- 7.20. Enfermero(a) de Quirófano:** Monitorea signos vitales de el/la Paciente y los registra en la Hoja de Enfermería pre-trans-post operatorio.
- 7.21. Médico(a) Anestesiólogo(a):** Aplica la anestesia o sedación.
- 7.22. Enfermero(a) de Quirófano:** Realiza la asepsia del área quirúrgica.
- 7.23. Médico(a) Cirujano(a):** Realiza la intervención quirúrgica.
- 7.24. Médico(a) Anestesiólogo(a):** Revierte la anestesia o sedación.
- 7.25. Enfermero(a) de Quirófano:** Traslada al paciente a la sala de recuperación, monitorea y registra los signos vitales cada 15 minutos de 2 a 4 horas en Hoja de Enfermería Pre-trans-post operatorio.
- 7.26. Médico(a) Anestesiólogo(a):** Valora al paciente para el alta de quirófano.



## ATENCIÓN EN QUIRÓFANO

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-SFA-SEM-06</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>02</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>02/06/2023</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>8 de 8</b>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**7.27. Enfermero(a) de Quirófano:** Traslada al paciente al hospital o a la salida del quirófano en el caso de una cirugía ambulatoria, registrando su alta en Hospital-Admisión. Fin del procedimiento.

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A

### IX. ANEXOS

N/A

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	28/07/2020	Creación del procedimiento
02	02/06/2023	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SAD-SEM-06 a P-SFA-SEM-06